

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se orde- ne por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . . . 18 »  
**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA**  
Calle de Víctorio, 2 y Páco, 1.  
En Cartagena (Los Molinos), Dos Cerros  
Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina. Re- gente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud  
(«Gaceta» núm. 64 de 5 Marzo.)

**Segunda seccion.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 1.614.

**Elecciones.—Circular.**

Declaradas nulas por Real orden de 19 de Febrero próximo pasado, las elecciones de Concejales verificadas últimamente en el primero y segundo distrito del término municipal de Mazarrón; he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar á nuevas elecciones en los expresados distritos, las cuales deberán tener lugar el día 25 del corriente mes.  
La designación de interventores, se verificará el Domingo 18 y el es- crutinio el Jueves 29.

Las operaciones consiguientes á dichas actas, se sujetarán en un to- do, á los preceptos contenidos en el Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y demás dispo- siciones vigentes.

Encargo á todos los funcionarios que hayan de intervenir en las ope- raciones electorales el cumplimien- to exacto de aquellas disposiciones, teniendo muy en cuenta las causas que motivaron la nulidad de las elecciones pasadas y lo dispuesto en el art. 91 y siguientes de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890 y 58 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre del mismo año.  
Murcia 6 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Julián Settler.

Número 1.609.

**Negociado 6.º.—Correos.**

Debiendo procederse á la cele- bración de una subasta para con- tratar la conducción de la corres- pondencia pública en carruaje des- de Lorca á la estación férrea de

dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno y ofi- cinas de Correos de Murcia y Lor- ca, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, in- serto en la «Gaceta» del día si- guiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, ex- tendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en este Gobierno y Al- caldía de la repetida ciudad de Lor- ca hasta el día 11 de Abril á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar á las 10 de su tarde del día 16 del mismo mes á las dos de su tarde; debiendo ad- vertir que no se admitirán pliegos que no vengán acompañados de una certificación del Alcalde en que conste y afirme que los licitadores poseen bienes con que responder de su compromiso y las caballerías y carruajes necesarios para el ser- vicio que se subasta.

Murcia 6 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Julián Settler.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cedula personal nú- mero....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario des- de..... á..... y viceversa, por el pre- cio de..... (en letra) pesetas anua- les, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para se- guridad de esta proposición, acom- paño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 1.604.

**Jefatura de Minas del Distrito.**

Número 11.811.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito mi- nero.

Hago saber: Que por D.ª María Vicenta Ruiz y Carpena, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instan- cia fechada 3 de Marzo de 1894, so- licitando se le concedan doce perte- nencias para la mina denominada *Virgen de Gracia*, de mineral de hierro, sita en término de Cartage- na y diputación de Alumbres, sitio llamado Escombreras; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; siendo próxima por el N.

la cerca de Soler; por el S. el cabe- zo de la Raja; P. la Ermita de la Almadraza, y L. el collado de los Guardias; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la si- guiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que se hará en el centro del bar- ranco de la Coveta; desde él al N. 150 metros primera estaca; primera á segunda P. 200; segunda á terce- ra S. 300; tercera á cuarta L. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera P. 200.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con de- recho para ello.

Murcia 5 de Marzo de 1894.—Joa- quín Izquierdo.

**Quinta seccion.**

Número 1.605.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones de esta provincia, cuyas zonas á continuación se detallan y cuyos cargos han de desempeñarse por cuenta de la Hacienda, he acordado invitar por el presente á las perso- nas que quieran interesarse en este servicio, para que presente sus pro- posiciones en esta Delegación op- tando á los referidos cargos, tenien- do entendido que la Hacienda abo- na al Recaudor el premio asignado á cada zona, de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las ar- cas del Tesoro; que para garantir el buen desempeño de su cometido ha de prestar la fianza señalada á cada zona en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo ó fincas rústicas y urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblacio- nes de más de 20.000 habitantes, otorgando la correspondiente es- critura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse á las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1838 é instrucción de la misma fecha in- sertas en la «Gaceta de Madrid», de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el número 221 de este periódico oficial, co-

respondiente al día 15 de Marzo de dicho año, haciendo al propio tiempo la advertencia de que la ci- tada fianza ha de ser definitiva, se- gún lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1889.

Zonas.	Pueblos que comprendo.	Premio. Ptas. Cts.	Fianza. Ptas. Cts.
1.ª	Caravaca. . . . . Calasparra. . . . . Cehegin. . . . . Moratalla. . . . .	1 75	47100 »
2.ª	Cartagena. . . . . Fuente-álam. . . . . La Unión. . . . .	1 10	79000 »
4.ª	Lorca y Agui- las. . . . .	1 75	71200 »
5.ª	Mula. . . . . Albudeite. . . . . Bullas. . . . . Campos. . . . . Pliego. . . . .	1 40	25400 »
6.ª	Archena. . . . . Alguazas. . . . . Ceuti. . . . . Cotillas. . . . . Lorquí. . . . . Molina. . . . .	1 65	23000 »
7.ª	Murcia y su casco. . . . .	1 50	81800 »
8.ª	Espinardo. . . . . Churra. . . . . Santiago y Za- raiche. . . . . Arboleja. . . . . Monteagudo. Flota. . . . . Puente de To- cinos. . . . .	2 »	43300 »
10.ª	Esparragal. . . . . Santomera. . . . . Matanzas. . . . . Llano Brujas. Santa Cruz. . . . . Beniel. . . . . Alquerías. . . . . Zeneta. . . . . Raal. . . . . Torreagüera. Beniján. . . . . Garres y La- ges. . . . . Aljezares. . . . . San Benito. . . . . Alberca. . . . . Aljucer. . . . . Palmar. . . . .	2 »	15600 »
13.ª	Yecla. . . . . Jumilla. . . . .	1 60	37600 »

Murcia 5 de Marzo de 1894.—El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes.



# ADMINISTRACION DE HACIENDA

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

RELACION de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos desamortizables, presentadas en esta Administración durante el mes de Febrero último, á los efectos de adjudicación administrativa, prevenido por el art. 42 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893 y Real decreto de 26 de igual mes.

Nombre del solicitante.	Pueblo donde radica la finca.	Sitio.	Pago ó lugar donde se halla la finca.	Cubida			LINDEROS	Servidumbres públicas ó privadas y entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre.
				Hectáreas.	Áreas.	Centísimas.		
D. Juan Martínez Díaz.	Lorca.	Culebrina.	»	9	50	28	L. Ginés García y Rambla Seca; N. dicha rambla; M. Manuela López, y P. Juan Belmonte y Rambla Seca.	Ninguna.
» Juan José García Pallarés.	Totana.	Morruncicos.	»	2	1	24	Por los cuatro vientos con montes públicos.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	»	»	67	80	L., P. y N. montes del término de Totana, y M. los de Lorca.	Id.
El mismo.	Id.	Barranco de las Latas.	»	5	36	64	Por los cuatro vientos con montes del término de Totana.	Id.
» José, D. Magín, D. Luis y Doña Rosalía Just y Cuadrado.	Lorca.	Aguaderas.	»	38	1	13	M. Enrique Levaseur; P. Conde de San Julián; L. Marqués de Guerra, y N. hacienda de D. Magín Just Cuadrado	Id.
» Eduardo Pardo y Moreno.	Jumilla.	La Zapatera.	La Tella.	9	67	95	N. terrenos del recurrente; L. montes públicos de la citada villa; M. los mismos montes y tierras de D. Sandalia Chamochius, y P. tierras de labor del solicitante.	Id.
El mismo.	Id.	La Carrasca.	Id.	9	35	23	N. terrenos del solicitante y Canalizo de los Ramones; L. D. Gaspar Torraje; M. montes públicos de Jumilla, y P. banca de D. Pedro Cobos.	Id.
El mismo.	Id.	Loma de la Calesa.	Los Pozos.	9	85	3	N., S. y M. tierras del solicitante, y P. montes públicos de Jumilla.	Id.
El mismo.	Id.	Idem de la Casa de Riguerras.	Cañada del Aguila.	9	90	»	N. camino de Yecla á Fuente-álamo y montes públicos del término de Jumilla; L. dichos montes y tierras de los herederos de D. Catalina Tarraga Guardiola; M. terrenos del recurrente, y P. otros de Andrés Jiménez.	Id.
» Diego Gallego Romera.	Totana.	Umbria del Pocico.	La Sierra.	10	6	18	E. coto de Santa Eulalia; S. herederos de José Pallarés, el mojón del Toro y los montes de este Ayuntamiento; O. tierras de Bartolomé Gallego Aledo, y N. Rambla de Don Benito.	Id.
» Pedro Guerao Solano.	Id.	Carrera del Caballo.	Id.	3	35	39	E. caño de la fuente de la Carrasca; O. tierras de Juan González, y S. y N. montes de Totana.	Id.
El mismo.	Id.	Barranco Celado.	Id.	1	11	80	N. y O. montes de dicho Ayuntamiento, y E. y S. Rambla Salada.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	Id.	1	11	80	N. y O. montes del Ayuntamiento de Totana, y E. y S. Rambla Salada.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	Id.	»	50	10	Por los cuatro vientos con montes de Totana.	Id.
El mismo.	Id.	La Tejera.	Id.	4	69	55	N. Francisco Andreo; O. camino de las Alquerias; S. tierras de Juan González Andreo, y M. montes de Totana.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	Id.	»	50	31	E. Barranco del Rollo; S. y N. montes de Totana, y O. camino de la Sierra.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	Id.	»	93	85	N. tierras de Hilario González Andreo; S. otras de Agustín Cánovas Alcón; E. Barranco del Rollo, y O. camino de la Sierra.	Id.
» Bartolomé Gallego Aledo.	Id.	Arco de Aledo.	Id.	10	6	18	E. Arco de Aledo; S. tierras de Benito Martínez y montes de Totana; O. tierras de Diego Gallego Romera, y N. Diego Sánchez Gallego.	Id.
» Diego Gallego Aledo.	Id.	Rincón de las Lentiscas.	Id.	6	70	79	E. montes de Totana; S. dichos montes; O. tierras de Bartolomé Gallego Aledo, y N. los riscos del Cabezo de los Albaricoqueros.	Id.
» Pedro Guerao Fernández.	Id.	Rambla de Don Benito.	Id.	»	77	80	Por los cuatro vientos con montes del Ayuntamiento de Totana.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	Id.	2	68	32	E. y S. montes de Totana; O. herederos de Francisco Andreo, y N. Juan González Andreo.	Id.
El mismo.	Id.	Morrón de los Garrobos.	Id.	»	33	54	Por los cuatro vientos con montes del Ayuntamiento de Totana.	Id.



Nombre del solicitante.	Pueblo donde radica la finca.	Sitio.	Pago ó lugar donde se halla la finca.	Cubida			LINDEROS	Servidumbres públicas ó privadas y entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre.
				Hectáreas.	Áreas.	Centíáreas.		
D. Pedro Guerao Fernández.	Totana.	Morrón de los Garrobos.	La Sierra.	»	33	54	Por los cuatro vientos con montes del Ayuntamiento de Totana.	Ninguna.
El mismo.	Id.	Id.	Id.	»	83	85	Por los cuatro vientos con id. id.	Id.
El mismo.	Id.	Collado de la Zarza.	Id.	»	33	54	Por los cuatro vientos con id. id.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	Id.	»	67	8	Por los cuatro vientos con id. id.	Id.
El mismo.	Id.	Morrón de los Garrobos.	Id.	»	67	8	E. tierras de Bartolomé Pascual, y por los demás vientos con montes del Ayuntamiento de Totana.	Id.
El mismo.	Id.	Majar de los Cajones.	Id.	2	1	24	E. tierras de Juan González, y por los demás vientos con montes del Ayuntamiento de Totana.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	Id.	1	28	57	E. Rambla de Don Benito; S. y N. montes del Ayuntamiento de Totana, y O. el caño de la fuente de la Carrasca.	Id.
El mismo.	Id.	El Camarín.	Id.	1	34	16	E. collado de la Zarza; S. y O. Rambla de Don Benito, y N. montes del Ayuntamiento de Totana.	Id.
» Domingo Muñoz García.	Id.	Morti.	»	»	»	»	L. Angela García Martínez; M. y P. Juan Antonio Sánchez Tudela, y N. Francisco Cánovas Pascual.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	»	»	»	»	L. Juan Cánovas Ruiz, y N. Angela García Martínez.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	»	»	»	»	L. Juan Cánovas Ruiz; M. Angela García; P. la misma, y N. Bartolomé Cayuela Martínez.	Id.
» Francisco Gil Martínez.	Lorca.	»	Culebrina.	2	»	»	N. viuda de D. Pedro Rafael; L. Diego Belmonte y hacienda de los Martínez; M. D. Pedro Rafael y otros, y P. viuda de D. Pedro Rafael.	Id.
El mismo.	Id.	»	Id.	2	»	»	Por los cuatro vientos con montes públicos.	Id.
El mismo.	Id.	»	Id.	2	»	»	Por los cuatro vientos con id. id.	Id.
» Juan Sánchez del Amor.	Id.	El Cabezo.	Coy.	»	3	80	N. camino público; S. Rodrigo Corbalán Puertas; M. montes públicos, y P. Pedro Martín de Robles.	Id.
» José Fernández García.	Id.	Cabezo de las Colmenas.	Avilés.	6	»	»	N., L. y M. terrenos públicos, y P. hacienda del Sr. Fontes.	Id.
» Fernando Merlos Martínez.	Id.	Hacienda del Pino.	La Tova.	10	»	»	N. Antonio Llamas Martínez; L. el mismo y los Parras; M. Ginés Llamas Martínez, y P. Juan Ramón Llamas Martínez.	Id.
» Juan López Raja.	Id.	Estrecho de la Peña del Almirez.	Zarcilla de Ramos.	3	»	»	Por los cuatro vientos con montes públicos.	Id.
» Baltasar Ortiz Villalta.	Id.	Fuente del Dulce.	Morata.	10	»	»	N. terreno público; L. término de Mazarrón; M. Antonio Lorente, y P. el recurrente.	Id.
» Juan Martínez Díaz.	Id.	»	Culebrina.	9	22	23	L. Fuente de la Juliana y Rambla Seca; P. tierras de Andrés Martínez Belmonte; N. dicha Rambla Seca, y M. vereda vecinal que conduce á la Fuente de la Juliana.	Id.
» Pedro Mulero Díaz.	Cartagena.	Umbría de los Carreles de Perete.	Perín.	8	37	13	N. Juan Noguera; S. realengo; E. tierras de Lázaro Liarte Martínez, y O. Isabel Agüera.	Id.
El mismo.	Id.	Umbría de la Azohía.	Id.	6	43	96	N. Tajos blancos; S. barranco de la Torre y Leandro Madrid; E. vereda del Collado de Sandoval y terrenos de Pedro Mulero Díaz, y O. Torre de la Azohía.	Id.
D. Juan Pascual Alcaraz.	Totana.	Olla Bermeja.	»	»	83	85	L., M. y P. los montes del Municipio, y N. Juan (a) Caravaca.	Servidumbre de paso para la Olla Bermeja y otra de acueducto para las fuentes públicas de Aledo y Totana.
El mismo.	Id.	Id.	»	»	83	85	L. P. y N. montes públicos, y M. Juan (a) Caravaca.	Idem.
El mismo.	Id.	Id.	»	1	34	16	L. Pedro Cánovas García; M. montes públicos; P. barranco del Roblecillo, y N. Juan Hernández.	Id.
El mismo.	Id.	Barranco del Roblecillo.	»	3	1	86	L., M. y N. montes públicos, y P. Alfonso Medina.	Id.
» Manuel Mayordomo Lorente.	Mazarrón.	Mingrano.	Barranco de Pareja.	4	»	»	E. con el solicitante; S. herederos de Alfonso Sáez Zamora; O. Francisco Sáez Zamora, y N. herederos de Cristóbal Lorente López y montes públicos.	Ninguna.
» Fernando Paredes Yuste.	Id.	Id.	Olla de Vera	5	36	63	L. cumbres del monte y herederos de Cristóbal Lorente; M. cumbres del monte; P. Antonio García Zamora y N. Josefa Pagán Martínez.	Id.
» Antonio José García Palarés.	Totana.	»	Sierra Chichar.	3	35	40	Por los cuatro vientos con montes públicos.	Id.

Lo que se hace público por medio de este periódico, á los efectos de que por quien lo considere conveniente y en el improrrogable plazo de un mes, pueda presentar oposición justificada contra los beneficios de adjudicación de terrenos que por los recurrentes se interesa, conforme á lo prevenido en los art. 6.º y 7.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1893.

Murcia 1.º de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.



# MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 211.

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital rectificado	total de los intere- ses.		á percibir el 55 por 100 del capital á intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
228	Manuel Diaz Miedes.	182	49'14	231'14	89'89
229	Mariano Diaz Fernández.	65	17'55	82'55	28'89
230	Mariano Domeque Ferrer.	78'93	18'15	97'08	33'97
231	Pedro Domenech Delgado.	182	49'14	231'14	80'89
232	Ramón Diéguez Incógnito.	143	33'61	181'61	63'56
233	Rafael Burán Serrano.	37'21	10'04	47'25	16'53
234	Abelardo Eliola Campos.	218'74	»	218'74	76'55
235	Valeriano Echevarría Algon- so.	39	10'58	49'53	17'33
236	Enrique Estébanez Manza- nares.	7'12	1'21	8'33	2'91
237	Fermin Echevarria Ruiz.	76'68	16'87	93'54	34'73
238	Joaquín Esteban Daniel.	240'94	7'22	248'16	86'85
239	Juan Egea Rehota.	161'08	35'43	196'51	68'77
240	Laureano Engra Cucarella.	193'40	23'20	216'60	76'81
241	Abelardo Folé Villar.	54'65	14'75	69'40	24'29
242	Antonio Fernández García.	182	49'14	231'14	80'89
243	Antonio Fernández Moreno	28'85	0'86	29'71	10'39
244	Alejandro Fernández Quei- po.	83'50	12'52	96'02	33'60
245	Agustín Falcó Morelló.	77	17'94	95'04	33'57
246	Agustín Freixas Tarragó.	12'74	»	12'74	4'45
247	Vicente Fernández Cano.	182	49'14	231'14	80'89
248	Benito Fernández García.	153'32	16'86	170'18	59'56
249	Cristóbal Fernández Maldo- nado.	38'54	10'43	49'07	17'17
250	Dámaso Fernández García.	58'92	10'56	69'28	24'24
251	Eduardo Funes Guzmán.	113'80	30'99	155'70	51'02
252	Eugenio Fuster Ollés.	177'41	1'77	179'18	62'71
253	Enrique Fernández Sanz.	154	41'58	195'58	68'45
254	Federico Fernández Oute- niente.	182	43'68	225'68	78'98
255	Francisco Fernández Ortiz.	182	49'14	231'14	80'89
256	Francisco Fernández Moli- na.	106'66	28'79	135'45	47'40
257	Fernández Fariñas Mateo.	182	49'14	231'14	80'89
258	Jerónimo Fernández Gonzá- lez.	11'36	»	11'36	3'97
259	Eugenio Fernández Rubio.	98'98	26'72	125'70	43'99
260	José Freixina Silva.	156	42'12	198'12	69'34
261	Justo Fernández Rubio.	218'75	39'37	258'12	90'34
262	José Freire Cornide.	102	»	104	36'40
263	José Ferrero Pomes.	56'05	13'45	69'50	24'32
264	José Font Guitar.	123'11	14'77	137'88	48'25
265	Juan Furquet Font.	78	0'78	78'78	27'57
266	José Fernández Coronil.	177'51	»	177'51	62'12
267	José Furelo Bermejo.	107'83	28'95	136'18	47'06
268	Modesto Fernández Gómez.	181'60	36'32	217'92	76'27
269	Miguel Fernández Expósito	219'02	23'77	239'78	83'92
270	Mariano Fernández Alvarez	67'42	»	67'42	23'59
271	Manuel Fernández Lira.	127'73	34'48	161'81	56'77
272	Prudencio Fernández Lagu- nero.	182	13'68	225'68	78'98
273	Primo Fernández Rodrí- guez.	102	27'54	129'55	45'33
274	Perfecto Fernández Fernán- dez.	52	14'04	66'04	23'11
275	Pedro Ferrer Puchol.	55'56	15	70'56	24'69
276	Ramón Franqueira Suárez.	205'74	37'03	242'77	84'96
277	Ramón Fernández Torruel- las.	30'22	4'23	34'45	12'05
278	Saturnino Fernández Con- dado.	52'13	9'38	61'51	21'52
279	Sebastián Fuentes Domín- guez.	104	17'68	191'68	42'58
280	Tomás Ferrer Oliver.	81'66	13'88	95'54	43'43
281	Anselmo Jimeno Casado.	138'87	23'60	162'47	66'86
282	Anastasio García Ruiz.	31'15	85'09	400'24	140'08
283	Angel García Fernández.	183'40	49'51	232'91	81'51
284	Antonio Gutiérrez de la Ri- va.	62'83	8'16	70'99	24'84
285	Antonio Gutiérrez Miranda.	121'34	»	12'134	42'46
286	Andrés Jiménez Romero.	148	1'48	169'48	25'31
287	Antonio González Mora Rey	65	17'55	82'55	28'89
288	Antonio Gamundi Prohens.	65'34	»	65'34	22'86
289	Atilano García Loban.	170'93	»	170'93	59'82
290	Antonio Gato Espinosa.	182	49'14	231'14	80'89
291	Basilio García Morales.	31'86	7'64	30'50	13'82
292	Vicente Guijarro Ricón.	52	14'04	66'04	23'11
293	Vicente Jimeno Castelló.	27'48	0'54	28'02	9'80
294	Bonifacio Gutiérrez Miguel.	182	»	182	63'70
295	Wenceslao Gómez Martínez	213'71	53'42	297'13	93'49
296	Victoriano Jiménez Moisés.	182	49'14	231'14	80'89

(Se continuará.)

## Octava sección.

Número 1.592.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribanía del autorizante se ha promovido juicio universal de ab-intestato de José Navarro Aragón, de esta naturaleza y vecindad, hijo de José Navarro Martínez y Dolores Aragón Zapata, que falleció el día diez y nueve de Enero próximo pasado en estado de soltero á los cincuenta y ocho años de edad, sin sucesión ni ascendientes, en el que han comparecido reclamando su herencia Florentina Joaquina Leocadia Aragón Zapata, como tía del mismo, hermana de su madre y María Navarro Carrilero, en representación de su padre Juan Navarro Martínez, tío carnal del finado, como hermano del José Navarro Martínez, padre de dicho causante y en la oportuna pieza de declaración de herederos, he acordado anunciar la muerte intestada del José Navarro Aragón, los nombres y grados de parentesco de los reclamantes y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días, siguientes á la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Cipriano Cirer.—El Actuario, José Franco.

### Sección no oficial.

#### SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: Santo Tomás.

**LISTA** de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts	Cts.
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CEHEGÍN, por la de consumos.	32	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGÍN, por la del servicio de alumbrado.	16	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pesquería.	15	»
CEHEGÍN, por la del derecho sobre degüello.	15	»
CEHEGÍN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
OJOS, por la de consumos á venta libre.	17	»

	Pts.	Cts.
PLIEGO, por la de los consumos.	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.	12	»
PLIEGO, por la del servicio de alumbrado.	11	50

Año de 1892 93.

	Pts.	Cts.
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	41	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»

Año de 1893 94.

	Pts.	Cts.
ULEA, por la subasta de degüello de reses.	8	»
ULEA, por la del arbitrio sobre pesos y medidas.	8	»
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	8	»

## Anuncios.

### Á LOS SECRETARIOS

DE

## AYUNTAMIENTOS

### INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.